



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0089-R-2018
Piura, 24 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 0019-0201-18-9 del 05 de enero de 2018, remitido por el **Dr César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0031-RECTORADO-2018/UNP del 05 de enero de 2018, el señor Rector solicita la emisión del documento resolutivo autorizando el viaje del CPC Alfredo Sullón León, a la ciudad de Chiclayo, quien ha sido citado a la Corte Superior de Lambayeque según Notificación N° 394224-2017-JR-PE los días 07 y 08 de enero de 2018; otorgándole pasajes Piura-Chiclayo –Piura y dos (02) días de viáticos;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 0262-2018-OPPTO-OCP-UNP del 23 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación otorga cobertura en la sección funcional 20, certificado 3, secuencia 27, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.1 Pasajes (S/ 40.00) y 2.3.2.1.2.2 Viáticos (S/ 320.00 x 02 días = S/ 640.00), lo que hace un total de S/ 680.00, fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados, documento que sustenta Oficio N° 0031-RECTORADO-2018/UNP. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vía de regularización el viaje a la ciudad de **Chiclayo** del **CPC Alfredo Sullón León M.Sc.**, quien en atención Notificación N° 394224-2017-JR-PE, se apersonó a la Corte Superior de Lambayeque, los días **07 y 08 de enero de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR en vías de regularización a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue al citado servidor **pasajes terrestres Piura-Chiclayo-Piura y dos (02) días de viáticos** de acuerdo a su categoría; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en la sección funcional 20, certificado 3, secuencia 27, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2, fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA.- Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,OCARH(4),
INT,OCI,ARCHIVO(2)
14 copias / Beyl



RE. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR